

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE EUSKERA, CULTURA Y DEPORTE****Decreto Foral 15/2018, del Consejo de Gobierno Foral de 19 de marzo. Aprobar la normativa reguladora del precio público de las cuotas de inscripción de las actividades de verano organizadas por el Instituto Foral de la Juventud para 2018**

La Norma Foral 64/1989 sobre tasas y precios públicos modificada en parte por la Norma Foral 33/1998 de 23 de noviembre, establece en su articulado la regulación del régimen jurídico de las tasas y precios públicos de las entidades que componen el sector público foral del Territorio Histórico de Álava.

El artículo 15 del Decreto Foral 26/2010, del Consejo de Diputados de 8 de junio, que modifica el reglamento de estructura y funcionamiento del Organismo Autónomo Instituto Foral de la Juventud, regula los recursos financieros del Instituto Foral de la Juventud, estableciendo que dispondrá de las cuotas, tasas y precios públicos que abonen las personas usuarias por los servicios que presta para la consecución de sus fines.

Así, el Consejo de Administración del Instituto Foral de la Juventud, con fecha 28 de febrero de 2018, propone la aprobación de la normativa de precio público de las cuotas de inscripción de las actividades de verano organizadas por el Instituto Foral de la Juventud, que se adjunta como anexo.

Según lo previsto en el artículo 8 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, puesto en relación con el artículo 7 de la Norma Foral 15/1987, de 30 de octubre, sobre Gestión de Actividades Económicas y Servicios Públicos Forales Descentralizados, se ha solicitado el informe preceptivo previo del Servicio de Intervención.

En virtud de todo ello, a propuesta de la diputada foral titular del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en la sesión celebrada en el día de hoy,

**DISPONGO**

Primero. Aprobar la normativa de precio público de las cuotas de inscripción de las actividades de verano organizadas por el Instituto Foral de la Juventud, que se adjunta como anexo.

Segundo: Facultar al director del Instituto Foral de la Juventud para resolver lo no previsto en el presente acuerdo.

Tercero: Publicar la presente resolución en el BOTHA, entrando en vigor desde su misma publicación.

Vitoria-Gasteiz, 19 de marzo de 2018

*El Diputado General*  
**RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE***La Diputada de Euskera, Cultura y Deportes*  
**IGONE MARTÍNEZ DE LUNA UNANUE**

**Anexo**

Normativa de precio público de las cuotas de inscripción de las actividades de verano organizadas por el INSTITUTO FORAL DE LA JUVENTUD

**Artículo 1. Hecho imponible**

Constituye el hecho imponible la inscripción en las actividades de verano organizadas por el Instituto Foral de la Juventud.

**Artículo 2. Sujetos obligados al pago**

Están obligados al pago las personas físicas inscritas en las actividades o sus padres, tutores o representantes legales.

**Artículo 3. Cuotas de inscripción**

Las cuotas de inscripción se establecen en función de los programas y la duración de los mismos:

**UDALEKUAK**

TURNOS	CUOTA	CUOTA REDUCIDA 1 (FAMILIAS NUMEROSAS -30%)	CUOTA REDUCIDA 2 (AYUDAS SOCIALES -60%)
7	122,00	85,00	49,00
10	178,00	125,00	71,00

**MINTZAGUNEA**

TURNOS DÍAS	CUOTA	CUOTA REDUCIDA 1 (FAMILIAS NUMEROSAS -30%)	CUOTA REDUCIDA 2 (AYUDAS SOCIALES -60%)
9	188,00	132,00	75,00

**GAZTE BIDAIAK**

TURNOS DÍAS	CUOTA	CUOTA REDUCIDA 1 (FAMILIAS NUMEROSAS -30%)	CUOTA REDUCIDA 2 (AYUDAS SOCIALES -60%)
7	203,00	142,00	81,00
10	289,00	202,00	117,00
11	320,00	224,00	128,00
12	350,00	245,00	140,00

**ZINELEKUA**

TURNOS DÍAS	CUOTA	CUOTA REDUCIDA 1 (FAMILIAS NUMEROSAS -30%)	CUOTA REDUCIDA 2 (AYUDAS SOCIALES -60%)
12	350,00	245,00	140,00

**Artículo 4. Bonificaciones**

a) Bonificación del 60 por ciento de la cuota que corresponda a cada programa en concepto de Ayuda Social. Podrán optar a estas ayudas aquellas familias que perciban Ayudas de Emergencia Social, (AES), Renta de Garantía de Ingresos (RGI), u otro tipo de ayuda de los Servicios Sociales, siempre adjuntando la documentación probatoria pertinente.

b) Bonificación del 30 por ciento de la cuota que corresponda a cada programa en concepto de familia numerosa, adjuntando a la solicitud el título de familia numerosa, donde aparezca la persona solicitante de la ayuda.

c) Las bonificaciones no serán acumulables.

d) Las bonificaciones, deberán ser solicitadas en el momento de adjudicar la plaza, y siempre antes de efectuar el abono de la cuota.

e) En el caso del programa "Zinelekua"; las bonificaciones se aplicarán solo a las personas empadronadas en Álava.

#### **Artículo 5. Devengo**

El precio se devengará en el momento de notificarse la adjudicación de la plaza en cualquiera de las actividades.

#### **Artículo 6. Forma de pago**

El pago se realizará una vez confirmada la adjudicación y será abonado en la cuenta bancaria habilitada al efecto.

#### **Artículo 7. Gestión y administración**

La gestión y administración de estos precios públicos corresponde al Instituto Foral de la Juventud, organismo autónomo de la Diputación Foral de Álava, adscrito al Departamento de Euskera, Cultura y Deporte.